



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 088-2013-CO-UNFS

Sullana, 06 de junio del 2013

VISTOS:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del 2013, OFICIO N° 177-2013-UNFS-V.PAD de fecha 24 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante OFICIO N° 177-2013-UNFS-V.PAD de fecha 24 de mayo de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo hace de conocimiento al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que desde el 09 de mayo de 2013, el Sr. CPC Wilmer Justo Cerra Tello, viene revisando los procedimientos y documentos que ha conllevado la ejecución del gasto en las oficinas de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Bienes Patrimoniales, correspondiente a los años 2011 al 2012, por lo que solicita sea tratado, en la próxima de Sesión de Comisión;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario: Aprobar, en vías de regularización, la contratación en la Modalidad de Servicios No personales, del Sr. CPC. Wilmer Justo Cerro Tello, quien desarrollará la revisión de los procedimientos y documentos que ha conllevado la ejecución de gastos en las Oficinas de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Frontera, correspondientes a los años 2011 al 2012;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en vías de regularización, la contratación en la Modalidad de Servicios No personales, del Sr. CPC. Wilmer Justo Cerro Tello, quien desarrollará la revisión de los procedimientos y documentos que ha conllevado la ejecución de gastos en las Oficinas de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Frontera, correspondientes a los años 2011 al 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de la Vicepresidencia Administrativa, implementar el egreso que ocasione atender la contratación del Sr. CPC. Wilmer Justo Cerro Tello.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA-SULLANA
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 088-2013-CO-UNFS

Sullana, 06 de junio del 2013

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ING. VICTOR RAUL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Archivo.



Victor Raul Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE